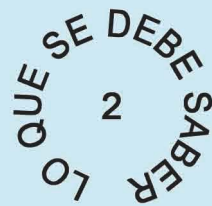


EL TRABAJO CON PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSEXUALES E INTERSEXUALES DURANTE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO



Este documento ha sido elaborado para que, en la mayor medida de lo posible, sea accesible a personas con dificultades en la lectura de material impreso.

Esta guía puede ser reproducida, traducida a otros idiomas o adaptada a las necesidades locales sin el permiso previo del ACNUR a condición de que todas las partes sean distribuidas de forma gratuita y se dé reconocimiento al ACNUR

© 2011, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

División de Protección Internacional
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
94, rue de Montbrillant
1202 Ginebra, Suiza
Correo electrónico: HQTS00@unhcr.org
www.acnur.org



La Agencia de la ONU para los Refugiados



contenido

Objetivo	2
Resumen	3
Distintas vulnerabilidades de los refugiados LGBTI	5
No discriminación y participación: Claves para la protección	7
Recursos esenciales	16

objetivo

Muchas personas LGBTI, incluyendo adolescentes, huyen de sus países de origen y buscan protección en el extranjero debido a la discriminación y los abusos de los que son objeto. Las múltiples vulnerabilidades que los refugiados LGBTI¹ pueden enfrentar en todas las etapas del ciclo de desplazamiento son una preocupación de protección cada vez mayor. Es importante para el ACNUR garantizar que los derechos de las personas LGBTI de interés de la Oficina se cumplan sin discriminación. Esto implica que las oficinas tienen la responsabilidad de desarrollar un profundo conocimiento de las circunstancias de las personas LGBTI bajo su cuidado. Esta nota proporciona orientación al personal sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de estas responsabilidades.

¹ Esta nota se focaliza en los refugiados y este término se utiliza en todo el documento, pero la orientación proporcionada es aplicable a los solicitantes de asilo y, dependiendo del contexto, a las personas apátridas y otros grupos de interés del ACNUR.

resumen

En muchas sociedades, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)² son objeto de graves abusos de derechos humanos porque no se ajustan a las normas de género establecidas culturalmente. Como resultado de su real o percibida orientación sexual, identidad de género, expresión de género o cuerpos sexuados³ las personas LGBTI suelen experimentar:

- Violencia, incluyendo abuso sexual, tortura o asesinato a manos de agentes estatales o miembros de la comunidad y la familia

² Las siglas **LGBTI** describen a un grupo diverso de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculino y femenino. Las personas LGBTI a veces se definen como “minorías sexuales, de género y corporales”. Una **lesbiana** es una mujer que se siente atraída a nivel físico, romántico y/o emocional de manera perdurable por otras mujeres. El término **gay** se utiliza a menudo para describir a un hombre que se siente atraído a nivel físico, romántico y/o emocional de manera perdurable por otros hombres, aunque el término puede ser utilizado para describir tanto a los hombres gay como a las lesbianas. Una persona **bisexual** es quien siente atracción a nivel físico, romántico y/o emocional tanto por hombres como por mujeres. El término **transgénero** describe a las personas cuya identidad de género y/o expresión de género difiere del sexo asignado al nacer. El término **intersexual** se refiere a las variaciones corporales respecto a los estándares culturales establecidos de masculinidad y feminidad, incluyendo variaciones a nivel de cromosomas, gónadas y genitales. Una persona **homosexual** es una mujer u hombre que siente atracción principalmente por personas del mismo sexo. Muchos consideran que este término es despectivo.

³ La **orientación sexual** se refiere a la capacidad de cada persona de sentir atracción y de mantener relaciones íntimas a nivel emocional, afectivo y sexual con personas de diferente o del mismo género o más de un género. La **identidad de género** se refiere al profundo sentir interno y la experiencia individual de género de cada persona, que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. La **expresión de género** se refiere a la manifestación externa de género de cada persona, que pueden corresponder o no con las expectativas culturalmente normativas en términos de masculinidad o feminidad. Los **cuerpos sexuados** (definidos en términos generales por los cromosomas, los genitales y las gónadas de cada persona) pueden variar de los estándares culturalmente establecidos de masculinidad y feminidad, y constituyen un componente esencial de la **diversidad corporal**.

- Falta de protección policial
- Grave discriminación y exclusión del acceso a servicios de salud, vivienda, educación, empleo y otros servicios sociales
- Arresto arbitrario, detención o extorsión, especialmente en países que penalizan las relaciones sexuales del mismo sexo.
- Proscripción social de su familia y la comunidad y de otros mecanismos de apoyo

Los refugiados LGBTI pueden estar sujetos a continuo daño mientras están en tránsito o una vez que llegan a los países de asilo. Muchos intentan ocultar su orientación sexual o identidad de género en un esfuerzo por evitar los abusos, por lo que es difícil para el ACNUR identificarlos o proporcionarles acceso a los procedimientos de asilo y los servicios humanitarios. También pueden requerir asistencia específica adicional, incluyendo:

- Arreglos para la recepción o la atención, incluyendo a solicitantes adolescentes
- Asistencia para acceder a procedimientos de asilo y programas humanitarios
- Protección del daño físico o violencia sexual, tanto en general como en la detención
- Asesoría jurídica o representación
- Viviendas seguras y otros servicios sociales, incluido el apoyo psicosocial
- Acciones específicas de protección cuando se encuentran en mayor riesgo, incluyendo, a veces, el reasentamiento urgente
- Atención médica (por ejemplo, tratamiento hormonal o cirugía de afirmación de género o tratamiento por problemas relacionados con el VIH)

las distintas vulnerabilidades de los refugiados LGBTI

Los grupos LGBTI experimentan persecución y discriminación de distintas maneras.⁴

- Las **lesbianas** pueden sufrir persecución tanto por su orientación sexual como por su género y pueden estar expuestas con mayor frecuencia a delitos de honor y a violación a manos de actores privados, incluyendo miembros de la familia y la comunidad. Su condición social y económica puede dificultar su acceso a los procedimientos de asilo, la policía y otras formas de protección y apoyo en los países de asilo.
- Los **hombres gais** tienden a vivir vidas más públicas y, en consecuencia, frecuentemente están en un riesgo de daño más inmediato, en especial por parte de actores estatales en los países donde la conducta homosexual entre hombres es un delito. Los hombres gais pueden ser reacios a revelar a las autoridades o a los proveedores de servicios los abusos sexuales que pueden haber sufrido.
- La **bisexualidad** no está bien entendida en muchos países. Las personas bisexuales se sienten atraídas por personas del sexo opuesto y del mismo sexo, pero son perseguidas a causa de su conducta homosexual. Estas personas consideran que su orientación sexual es fluida y flexible, creando la idea errónea de que su sexualidad es una cuestión de elección, no de identidad.

⁴ Nota: Estas descripciones sólo se muestran como una perspectiva general y no capturan todas las posibles situaciones de potencial abuso.

- Las personas **transexuales** con frecuencia son severamente marginadas. A menudo experimentan abuso y discriminación de las autoridades estatales y el odio de los miembros de la familia y la comunidad; con frecuencia son objeto de abuso sexual, tanto por actores estatales como no estatales. Frecuentemente, por su exclusión de la educación y del acceso a la vivienda y el empleo, pueden involucrarse en trabajo sexual de supervivencia.
- Las personas **intersexuales** pueden sufrir persecución debido a que no se ajustan a las expectativas de género, o son vistas como si tuvieran una discapacidad física relacionada con su anatomía sexual atípica. Los familiares de las personas intersexuales en ocasiones también pueden sufrir abusos. Los individuos intersexuales pueden estar sujetos a cirugías no deseadas para “corregir” su anatomía o tener necesidades médicas relacionadas con su condición.

acción

- Generar conciencia sobre los desafíos comunes de protección que las personas LGBTI enfrentan en los países de origen, de tránsito y de acogida, así como los distintos riesgos de cada grupo.

no discriminación y participación: claves para la protección

Todas las personas que son desplazadas forzosamente enfrentan retos. Sin embargo, los refugiados LGBTI se encuentran en particular riesgo porque a menudo son objeto de discriminación y violencia específicas en los países de asilo. Muchos evitan buscar protección por temor a un daño mayor. Sus necesidades de protección a menudo no son satisfechas y no pueden participar en actividades o acceder al apoyo que podría beneficiarlos.

Para garantizar que los refugiados LGBTI son protegidos durante todo el ciclo de desplazamiento, el personal del ACNUR y las ONG socias deben concientizarse de sus propios prejuicios o actitudes discriminatorias hacia la orientación sexual, identidad de género y la diversidad corporal, y garantizar que los programas son inclusivos y participativos. El prejuicio puede derivarse de la falta de conocimiento acerca de este grupo o de sus derechos. La exclusión de las personas LGBTI durante el desplazamiento puede ser involuntaria o intencional: en cualquier caso, es discriminatoria.

acción

- Asegurar que todo el personal y los socios son conscientes de lo que es y no es el comportamiento apropiado cuando se trabaja con personas LGBTI. El Código de Conducta del ACNUR establece normas claras y requiere que los directivos tomen medidas cuando se identifique un comportamiento inapropiado. Con frecuencia serán necesarios talleres de sensibilización del personal.

La participación de los refugiados LGBTI en la programación y la asistencia humanitaria es fundamental para identificar y desarrollar soluciones apropiadas a los desafíos que experimentan durante el desplazamiento. Lograr un nivel elevado de protección sólo es posible si las personas LGBTI son incluidas y participan activamente.

acción

- Consultar e involucrar a las personas LGBTI en la toma de decisiones en todo el ciclo de operación.
- Darles los medios para expresar su opinión y participar plenamente en las actividades humanitarias y de asistencia.

Introducir la protección basada en derechos y un programa inclusivo

Las personas LGBTI deben tener las mismas oportunidades que otros refugiados a disfrutar a plenitud sus derechos humanos sin discriminación, incluyendo el acceso a los procedimientos de asilo y los programas humanitarios. Las personas LGBTI están contempladas en la política del ACNUR sobre edad, género y diversidad (EGD), que puede ser utilizada por el personal como guía en la prestación de asistencia y protección. Las particulares vulnerabilidades que enfrentan y la responsabilidad del ACNUR de garantizar su protección fueron expuestas en un mensaje difundido en 2010 y nuevamente en mayo de 2011.

acción

- Asegurar que el personal es consciente de las directrices internacionales y nacionales de protección de las personas LGBTI.
- Trabajar para incorporar a las personas LGBTI en los programas de protección y consultas con los refugiados.

Crear un entorno seguro de identificación y registro y difundirlo

Las personas LGBTI a menudo viven ocultas, tanto en los campamentos como en las zonas urbanas. Ellas están en alto riesgo de sufrir malos tratos de parte de otros refugiados, en las instalaciones de recepción o cerca de ellas. Si son detenidas, comúnmente temen revelar al personal su orientación sexual, su identidad de género o su anatomía diferente de los estándares.

Los individuos LGTBI deben ser incluidos de manera explícita y apropiada en los procesos de identificación y registro. Para ganar su confianza, el personal debe crear un ambiente de registro seguro y confidencial. Es importante consultar con las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan con personas LGBTI para ayudar a identificar y llegar hasta aquellos que necesitan asistencia. Es probable que sea útil realizar reuniones separadas, proporcionar información en los lugares que las personas LGBTI consideran seguros y colocar carteles dirigidos a la población LGBTI en áreas de recepción.

La privacidad de los refugiados LGBTI debe ser respetada en todo momento y la orientación sexual, la identidad de género o la condición anatómica de una persona deben registrarse de manera respetuosa. Se debe asegurar que las actividades de difusión y registro no aumentan los riesgos que enfrentan las personas LGBTI.

acción

Identificar y contactar a las personas LGBTI a través de los siguientes pasos:

- Localizar y consultar con actores de la sociedad civil, ONG u otras organizaciones civiles para identificar y conectarse con los refugiados LGBTI. La confidencialidad y seguridad de quienes son identificados es de vital importancia.
- Proporcionar información en diferentes formas y lugares sobre cómo y dónde pueden pedir ayuda las personas LGBTI.
- Garantizar que la oficina de recepción proporciona un ambiente seguro y acogedor y que el registro se lleva a cabo de manera no discriminatoria. Puede ser necesario realizar arreglos específicos para realizar el registro.

Garantizar la seguridad física: Prevención y respuesta a los abusos y la explotación, incluyendo la violencia sexual y de género (VSG)

La seguridad durante el proceso de asilo es una importante preocupación para los individuos LGBTI. Pueden ser atacados y hostigados por miembros de la familia, población local u otros refugiados; si son detenidos, pueden ser atacados por otros reclusos o guardias. En países donde se penaliza la conducta homosexual, el travestismo o el trabajo sexual o donde las actitudes negativas hacia las minorías sexuales están muy extendidas, las autoridades pueden no estar en capacidad de protegerlos o no estar dispuestas a hacerlo. Ellos pueden necesitar ayuda específica cuando tales leyes están en vigor. Existen problemas de seguridad tanto en los campamentos como en los entornos urbanos. Puede ser difícil localizar una vivienda segura para los refugiados LGBTI. Los riesgos en la comunidad pueden dificultar que salgan de casa, y a veces son atacados si se llega a conocer su ubicación. Las viviendas dispersas pueden funcionar mejor que las casas comunales; la vivienda segregada por sexo puede no funcionar en todos los casos, especialmente para las personas transexuales o intersexuales cuyos documentos de identidad no se ajustan a su identidad de género expresada. Habitar en las proximidades de las infraestructuras locales LGBTI, cuando existen, es de vital importancia para la seguridad y el apoyo.

Las personas LGBTI también están en alto riesgo de violencia y explotación sexual, especialmente en situaciones de detención. La VSG aumenta la vulnerabilidad al VIH/SIDA; y es muy probable que las personas con VIH/SIDA sean sometidas a devolución desde los países que tienen políticas discriminatorias sobre el VIH. Algunos grupos LGBTI severamente marginados, especialmente las personas transgénero, pueden tener que dedicarse al trabajo sexual de supervivencia. Estas personas pueden sufrir abusos y ser explotadas por la población local y puede que no sean protegidas por las autoridades.

acción

Proteger a las personas LGBTI de la violencia física y sexual a través de las siguientes medidas:

- Trabajar con todos los socios para identificar a los refugiados LGBTI que necesitan protección específica, con la orientación de la Herramienta para la identificación de personas en situación de mayor riesgo (HIPSMR).
- Integrarlas en todos los programas de protección. Puede ser necesario realizar arreglos específicos en algunas situaciones.
- Incluirlas en los mecanismos de prevención y respuesta a la VSG, trabajando con socios cuando sea pertinente.
- Trabajar con socios, autoridades, siempre que sea posible, y con otros actores para identificar soluciones de vivienda adecuada y segura.

Crear alianzas con actores de la sociedad civil

Algunas ONG y otros actores no son conscientes de las necesidades particulares de este grupo o pueden ser renuentes a ayudarles. Es útil desarrollar alianzas adecuadas y sistemas de referencia confidenciales con ONG, grupos de mujeres, organizaciones comunitarias y, cuando sea pertinente, con actores del gobierno, para garantizar que se satisfacen las necesidades y derechos específicos de los refugiados LGBTI. Canalizar los temas que les atañen a través de las actividades de formación y sensibilización que se desarrollan con los socios.

acción

- Localizar y crear sistemas de referencia y alianzas confidenciales y efectivas mediante el mapeo de las necesidades LGBTI en colaboración con ONG sensibles a temas LGBTI y otros proveedores de servicios pertinentes.
- Asistir a los proveedores de servicios para que sus programas sean inclusivos y accesibles a las personas LGBTI.

Facilitar el acceso a los servicios

Los refugiados LGBTI con frecuencia sufren discriminación en el acceso a vivienda, empleo, salud, servicios psicosociales y otros en los países de acogida. A menudo se ven expuestos a maltrato y exclusión de los programas de empleo y educación. La falta de apoyo económico, social y de otro tipo de parte de la familia y las comunidades de refugiados provoca que muchas personas LGBTI sean particularmente vulnerables. Las lesbianas pueden estar especialmente en riesgo cuando las mujeres tienen un estatus social y económico inferior.

Debido al abuso, el aislamiento social y la homofobia/transfobia que sufren, muchas personas LGBTI experimentan problemas de salud mental. También pueden estar en riesgo de VIH/SIDA, y tienden a tener menos acceso a servicios de prevención y atención. Quienes son seropositivos sufren un doble estigma. Las personas transexuales e intersexuales pueden requerir tratamiento médico o medicamentos que no pueden recibir o que no están en capacidad de pagar.

El personal debe realizar un esfuerzo especial para permitir que proveedores de servicios calificados y profesionales entren en contacto con las personas LGBTI. El ACNUR puede promover las siguientes formas de apoyo:

- Atención sanitaria subvencionada, incluyendo el tratamiento para el VIH y lesiones relacionadas con VSG y satisfacer las necesidades específicas de las personas transexuales e intersexuales (por ejemplo, hormonas o cirugía)
- Apoyo psicosocial y atención de salud mental sensibles a temas LGBTI
- Programas sobre VSG
- Viviendas especializadas
- (Re)formación profesional y acceso a programas de medios de vida sostenibles
- Educación inclusiva y no discriminatoria

acción

- Garantizar que las personas LGBTI tengan acceso a servicios y programas sociales. Garantizar que estos sean sensibles, no discriminatorios y confidenciales.
- Trabajar con ONG locales de apoyo siempre que sea posible.

Soluciones duraderas y evaluación del mayor riesgo

La intolerancia contra las personas LGBTI es evidente en muchos países de asilo. Los refugiados LGBTI también experimentan un alto riesgo de devolución y de abuso en algunos países. El reasentamiento en un tercer país es a menudo la única solución duradera viable para los refugiados LGBTI en mayor riesgo.⁵

El ACNUR puede trabajar con ONG y otros actores para identificar y referir a las personas LGBTI con necesidades específicas de protección que requieren reasentamiento. El personal puede utilizar la Herramienta para la identificación de personas en situación de mayor riesgo (HIPSMR)⁶ cuando se lleva a cabo el procesamiento prioritario para el reasentamiento.

Al igual que otros grupos, las personas LGBTI reasentadas tienen necesidades específicas. Algunas continúan siendo objeto de discriminación por su orientación sexual, su identidad de género o su diversidad corporal y no son aceptadas por los refugiados o las comunidades locales en su nuevo país. Algunas requerirán atención continua de salud mental y asistencia financiera. Los refugiados transgénero e intersexuales a menudo necesitan tratamiento médico que no todos los países de reasentamiento ofrecen. Cuando refugiados LGBTI son reasentados, se debe tener cuidado de ubicarlos en ambientes de apoyo con la ayuda de ONG calificadas y otros proveedores de servicios. Cuando sea pertinente, es importante reasentar juntos a parejas del mismo sexo y a sus hijos.

⁵ La versión revisada del Manual de reasentamiento del ACNUR incluye orientación sobre el reasentamiento de personas LGBTI.

⁶ Los factores de riesgo para las personas LGBTI están contenidos principalmente en la sección de protección física y legal de la HIPSMR. Sin embargo, las secciones sobre niños, adultos mayores, sobrevivientes de violencia y tortura, y sobre mujeres también pueden ser relevantes, como pueden serlo otros indicadores.

acción

Garantizar que las soluciones duraderas para las personas LGBTI sean apropiadas a través de los siguientes pasos:

- Trabajar con ONG y otros actores para identificar a las personas LGBTI en mayor riesgo.
- Utilizar la HIPSMR y los mecanismos de evaluación de riesgo para el procesamiento prioritario y el reasentamiento.
- Tener cuidado que las personas LGBTI sean reasentadas en entornos seguros y propicios y que tengan un adecuado acceso a los servicios sociales, incluyendo la atención médica y de salud mental.

recursos esenciales

- ACNUR, Política de edad, género y diversidad. El trabajo con las personas y las comunidades por la igualdad y la protección (2011), en:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7608.pdf>
- ACNUR, Documento de difusión, 1 de diciembre de 2010, Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda sobre solicitantes de asilo y refugiados que buscan protección debido a su orientación sexual e identidad de género, 30 de septiembre a 1 de octubre de 2010, Ginebra, en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/8144.pdf>
- ACNUR, Documento de discusión, Protección de solicitantes de asilo y refugiados lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (2010), en:
<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/8143.pdf>
- Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (2006), en: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.htm
- ACNUR, Herramienta para la identificación de personas en situación de mayor riesgo (HIPSMR) (2010), en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6437.pdf>
- ACNUR, Guía práctica de trabajo para la protección de refugiados que viven en entornos urbanos, versión 2011 (por publicarse)
- ACNUR, Manual de reasentamiento (versión 2011) en inglés:
<http://www.unhcr.org/4a2ccf4c6.html>
- ACNUR, el Código de conducta (2004), en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3871.pdf>

LO QUE SE DEBE SABER

2